



Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



#10

AMJO/PS/1007/UTM/0109

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ACARREO DE MATERIAL DE RIO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **MIGUEL ALEXANDER RIVERA MANZANARES**, Identidad No. 1007-1972-00298, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1972-002987 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio "VENTA Y ACARREO DE MATERIAL DE RIO".

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto venta y acarreo de 5 viajes de material de rio como ser Grava y Arena para la CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE CRUCITA NORTE.

- + 3 viajes de graba en volqueta de 5 mts. Cúbicos
- + 2 viaje de arena en volqueta de 5 mts. Cúbicos

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 13 días iniciando el 04 de agosto y finalizando el 16 de agosto de 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El traslado de dicho material se hará en volqueta con placa número **AAI-1983** de 5 metros cúbicos de su propiedad y la trasladara a la comunidad de Crucita Norte en la jurisdicción de la aldea de san Rafael, Jesús de Otoro, Intibucá a la construcción del proyecto de agua de la comunidad Crucita Norte.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 14,858.00** Serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99





*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 1,857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los tres dias del mes de agosto de 2018.

JOSÉ ROGER CANTARERO DOMÍNGUEZ
Alcalde Municipal/Patrono



MIGUEL ALEXANDER RIVERA MANZANARES
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



11

AMJO/PS/1007/UTM/0108

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto:

- Recolección y acarreo de basura el día de la "campaña de Aseo" que se realizara el día sábado 18 de agosto del presente año.
- Recolección y Acarreo de Basura del casco urbano los días jueves 23 y viernes 24 de agosto de 2018.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 3 días Habiles el sábado 18 de agosto, jueves 23 y viernes 24 de Agosto de 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 8,229.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a L. 1,028.63 Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99





*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

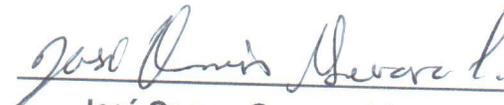
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 18 días del mes de agosto de 2018.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


José Osman Guevara López
CONTRATADO



AMJO/PS/1007/UTM/0104

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **José Roger Cantarero Domínguez**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. **1006-1970-00285**, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2014 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para representar la Alcaldía Municipal del Municipio de Jesús de Otoro quien en lo sucesivo y para los efectos de éste contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el Señor **David Medardo Mejía Bonilla**, con Numero de identidad **1007-1976-00232** Con Registro Tributario Nacional No. 1007-1976-002326, quien en adelante se denominará prestador de servicios. **DECLARAMOS** Que por el presente contrato hemos convenido celebrar un contrato por **Reparación de puertas del edificio municipal SEMANI**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Prestar el servicio de Estructuras Metálicas:

- ✓ Elaboración e Instalación de 2 puertas de 1.79 de ancho, 205 metros de alto para la entrada principal del edificio municipal SEMANI.
- ✓ Elaboración e Instalación de 3 puertas de 93 1/2x204 metros (Para la parte Interna del salón).
- ✓ Elaboración e Instalación de 1 portón de malla ciclón de 1.45x200 metros (para la parte exterior del edificio)

SEGUNDA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Manifiesta que él cuenta con La experiencia y las herramientas necesarias para cumplir este contrato. Como lo dice la cláusula anterior.

TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de 22 días iniciando el 06 al 27 de agosto de 2018.

CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO en edificio Municipal **SEMANI**, Barrio santa cruz. En Jesús de Otoro, Intibucá.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 28,800.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, se realizaran tres pagos: Un 20% por avance que corresponde a **L. 5,760.00**, un 30% que corresponde a **L. 8,640.00** previa presentación de informe y un último pago del 50% que corresponde a **L. 14,400.00** al finalizar las obras anteriormente mencionadas, de este último se le retendrá el 12.5 % de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 3,600.00** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.





SEXTA OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

OCTABA: MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 06 de agosto de 2018.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



David Medardo Mejía Bonilla
CONTRATADO



AMJO/CTAT/1007/UTM/004

CONTRATO TEMPORAL

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Ana Miriam Inestroza Mendoza**; con Identidad No.0801-1980-01520, con Registro Tributario Nacional No. 0801-1980-015203 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de trabajo.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. El contratado obtendrá el puesto de Oficial de Información Pública OIP.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- + Mantenimiento y Actualización del Portal de Transparencia mediante la recopilación periódica, de la formación de oficio generada por la Municipalidad.
 - + Actualización y Mantenimiento del Portal de Transparencia.
 - + Recibir y dar trámite a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública realizadas por los(as) ciudadanos (as) en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - + Auxiliar al ciudadano(a) en la elaboración de su Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
 - + Gestionar los trámites internos para agilizar la entrega de la información solicitada.
 - + Custodiar los expedientes y archivo de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
 - + Promover que todos los ciudadanos(as), incluidos los funcionarios(as) públicos, conozcan la importancia y beneficios que se obtienen en el país con ejercer el derecho del acceso a la información, con la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - + Elaborar un informe semestral para el Instituto de Acceso a la Información Pública, de las actividades realizadas en relación de la Aplicación de la LTAIP y las solicitudes de información atendidas en la Secretaría.
 - + Coordinar jornadas de capacitación y socializar la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y su Reglamento a los empleados de la Municipalidad.
 - + Colaborar y Coordinar con otras unidades la elaboración del plan operativo anual de la unidad, conforme a los objetivos institucionales.
- Así como también otras funciones que sean delegadas por el Jefe Inmediato.





SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **3 meses** a partir del 01 de agosto al 31 de octubre de 2018, la oficina de acceso a la información pública OAIP, estará ubicada en las oficinas de la Unidad Técnica Municipal UTM, en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a viernes, y los sábados de 8:00 a.m. a 12.00 M como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 27,000 (veintisiete mil Lempiras Exactos)**, pagándose en tres partes en formas mensuales por la cantidad de **L. 9,000.00 (Nueve mil Lempiras exactos)** cada mes, el primero pago se hará el 31 de Agosto de 2018 y el segundo pago el 30 de septiembre y el último pago al finalizar el presente contrato , aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formara parte



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



14

AMJO/PS/1007/UTM/0112

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Jesús García Inestroza** Identidad No. 1007-1971-00378, y con Registro Tributario Nacional No. 1007-1971-003783 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por acarreo de materiales para la construcción de Hornillas Mejoradas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Acarreo de materiales para construcción de Hornillas Mejoradas hacia las comunidades Jesús de Otoro, Intibucá.

Detalladas a continuación:

- Llano Largo
- San Jerónimo
- Choloma
- Las Lagunas
- Rodadora

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 días el 27 de agosto de 2018. El traslado de los materiales para hornillas mejoradas será desde la ciudad de Jesús de Otoro Intibucá hacia las comunidades antes mencionadas.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO esta actividad de acarreo de materiales se hará para la Alcaldía Municipal en el municipio de Jesús de Otoro, según carta de entendimiento con GEMA (Gobernanza en ecosistemas y medios de vida agua).

ADMINISTRACION 2014-2018

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 4,000.00** pagados por la tesorería municipal una vez terminado el acarreo de dichos materiales. Reteniendo el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 500.00**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

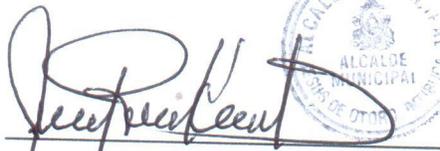
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 27 dias del mes de agosto del año dos mil dieciocho.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Jesús García Inestroza
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2014-2018

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99